

Petróleos Paraguayos

PETROPAR

Memoria Anual

RENDICION DE CUENTAS AL CIUDADANO

Ejercicio Fiscal

Año 2023


Lic. Javier Borquez
Director
Dirección de Transparencia
PETROPAR

MARCO LEGAL

Leyes

- ❖ La Ley N° 1182/1985 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1985 “QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, MODIFICADA POR LEY N° 2199/2003 “QUE DISPONE LA REORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARAGUAYO”.
- ❖ La Ley N° 1658/2000 “QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY N° 1182 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1985 “QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”.
- ❖ La Ley N° 2199/2003 “QUE DISPONE LA REORGANIZACIÓN DE LOS ORGANOS COLEGIADOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARAGUAYO”.
- ❖ La Ley N° 977/1996 “QUE APRUEBA LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCION Y POR LEY 2.535/2.005 SE APRUEBA LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCION, LAS QUE ESTABLECEN LA OBLIGATORIEDAD DE LOS ESTADOS PARTE DE PROMOVER Y FORTALECER EL DESARROLLO DE LOS MECANISMOS PARA PREVENIR, DETECTAR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA CORRUPCION”.
- ❖ La Ley N° 1535/1999 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.
- ❖ La Ley N° 1954/2002 “MODIFICATORIA LA LEY 1535/1999, DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.
- ❖ La Ley N° 2051/2003 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”.
- ❖ La Ley N° 3439/2007 “QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”.
- ❖ La Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.
- ❖ La Ley N° 5189/2014 “QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PROVISIÓN DE INFORMACIONES EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SOBRE REMUNERACIONES Y OTRAS RETRIBUCIONES ASIGNADAS AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”.
- ❖ La Ley N° 5747/2016 “QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 5189/2014.
- ❖ La Ley N° 5282/2014 “DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL”.
- ❖ La Ley N° 6534/2020 “DE PROTECCIÓN DE DATOS CREDITICIOS”.

- ❖ La Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".
- ❖ La Ley N° 6715/2021 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS".

Decretos

- ❖ El Decreto N° 13245/2001 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO Y SE ESTABLECEN SUS COMPETENCIAS, RESPONSABILIDADES Y MARCO DE ACTUACIÓN, ASI COMO PARA LAS AUDITORIAS INTERNAS INSTITUCIONALES DE LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 1535/99 DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
- ❖ El Decreto N° 1249/2003 "POR EL CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
- ❖ Que el Poder Ejecutivo por Decreto N° 10144/2012, "CREA LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN – SENAC, COMO INSTANCIA RECTORA, NORMATIVA Y ESTRATÉGICA PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN, INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA, SU MODIFICATORIA EL DECRETO N° 1843/2019. "POR LA CUAL SE MODIFICAN, AMPLÍAN Y DEROGAN VARIOS ARTÍCULOS DEL DECRETO N° 10144/2012".
- ❖ El Decreto N° 4064/2015 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5282/2014 DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".
- ❖ El Decreto N° 4937/2016 "POR LA CUAL SE CREA E INTEGRA LA RED DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, COORDINADA POR LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".
- ❖ El Decreto N° 2991/2019 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO".
- ❖ El Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".



- ❖ El Decreto N° 8759/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050/2023, del 04 de enero de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".
- ❖ El Decreto 8877/2023 "Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por la Ley N° 7050/2023".

Resoluciones

- ❖ Resolución SENAC N° 16/2023 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS RELACIONADAS AL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023, DE CONFORMIDAD A LAS PRERROGATIVAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO N° 2991/2019".
- ❖ Resolución PR/PS N° 146/2020 "POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), EN EL MARCO DEL DECRETO N° 2991/2019 Y SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO".

MISIÓN

Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en líneas con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

VISION

Ser una empresa del Estado, rentable y estratégica, líder en toda la cadena de hidrocarburos y biocombustibles referente nacional, reconocida por su eficiencia, calidad, transparencia y responsabilidad social y ambiental.

VALORES DE LA EMPRESA

- | | | |
|------------------|---------------------|-----------------|
| 1. Respeto. | 4. Responsabilidad. | 7. Compromiso. |
| 2. Servicio. | 5. Empatía. | 8. Patriotismo. |
| 3. Transparencia | 6. Honestidad. | |



PRINCIPIOS ÉTICOS

Priorizamos el respeto a la vida en todas sus formas, manifestaciones y situaciones. El interés general prevalece sobre el interés particular. Rendimos cuentas a la ciudadanía sobre la utilización de los recursos, bienes y servicios que se encuentran bajo nuestra responsabilidad.

Nuestro servicio consiste en generar y administrar recursos energéticos estratégicos para el país. Promovemos el bien común, sin prejuicios que puedan dañar la imagen de la persona y de la Empresa. Los bienes y recursos públicos están destinados exclusivamente al bien común. La comunidad es nuestra razón de ser.

GRUPOS DE INTERÉS DE LA EMPRESA

1. Funcionarios.
2. Clientes.
3. Ciudadanía.
4. Proveedores de bienes y/o servicios.
5. Organismos de control.
6. Organismos e Instituciones Públicas.
7. Organismos nacionales e internacionales de cooperación.
8. Gremios económicos y sociales.

PRESENTACIÓN

En el marco del compromiso Institucional sobre los ejes de Libre acceso a la Información Pública y Transparencia Gubernamental, establecido en la Ley N° 5282/14 y conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 2991/19 "Por el cual se aprueba el *MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO*", Petróleos Paraguayos (PETROPAR) ha conformado el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) y el Equipo Técnico de Apoyo según Resolución PR/PS N° 146/2020 "POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), EN EL MARCO DEL DECRETO N° 2991/2019 Y SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO", Resolución SENAC N° 16/2023 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS RELACIONADAS AL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023, DE CONFORMIDAD A LAS PRERROGATIVAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO N° 2991/2019".

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC)

Bajo la coordinación de la Gerencia General y la Dirección de Transparencia como Unidad Impulsora, se encuentra conformado el COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC), a través de la Resolución PR/PS N° 146/2020 "POR LA CUAL

SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), EN EL MARCO DEL DECRETO N° 2991/2019 Y SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO".

N°	Responsable	Cargo que ocupa	Dependencia
1	Javier Borquez R.	Director	Dirección de Transparencia
2	Ana Yaluk	Directora	Dirección de Gestión Empresarial
3	María Luisa Vázquez A.	Jefa	Unidad de Gestión y Control MECIP
4	Verónica Migone	Encargada	Dirección Gabinete de Presidencia
5	Luis Gómez Francia	Director	Dirección Financiera
6	Norma Caballero	Directora	Dirección de Comunicación
7	Javier Espínola	Director	Dirección de Tecnología de la Información
8	Ronald Saguier	Auditor Interno	Auditoría Interna
9	César Diesel	Director	Dirección Jurídica
10	Vanessa Iribas	Directora	Dirección Comercial
11	Rafael Eguiazu F.	Director	Dirección de Proyectos y Obras
12	Ramón Benítez	Gerente	Gerencia Comercio Exterior
13	Gilberto Núñez	Gerente	Gerencia Control de Producto

INFORME DE GESTIÓN DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC)

El Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), ha elaborado el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano involucrando a los responsables de todas las Direcciones, Gerencias/Otros de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), se definieron metas y objetivos de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se ha establecido el cronograma para el proceso de rendición de cuentas al ciudadano y se facilitó el acceso y la interacción de la ciudadanía a los informes de Rendición de Cuentas a través del sitio web institucional.

ELABORACIÓN DE LOS INFORMES

La Comisión de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) ha utilizado como instrumento de consulta para la elaboración del informe de Rendición de Cuentas al Ciudadano los requerimientos establecidos en el Decreto N° 2991/19 "Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano" y la Resolución SENAC N° 16/2023 "Por el cual se establecen las disposiciones reglamentarias relacionadas al manual de rendición de cuentas al ciudadano, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad a las prerrogativas establecidas en el Decreto N° 2991/2019".



Para este propósito el Comité a través del Equipo Técnico, ha recabado y evaluado los datos e informes preestablecidos en el instrumento y definió los informes que fueron solicitados a cada dependencia. Una vez concluido y aprobado los informes por el Comité de Rendición de Cuentas Institucional, se ha dispuesto la remisión a la Máxima Autoridad Institucional a efectos de tomar conocimiento y solicitar su aprobación, posteriormente remitir a la Dirección de Comunicaciones a fin de ser publicados en la sección Rendición de Cuentas al Ciudadano de la página web Institucional a disposición del grupo de interés.

INFORMES PRESENTADOS

Fueron presentados los avances del cumplimiento del plan, el Comité de Rendición de Cuentas Institucional al Ciudadano, en concordancia con las disposiciones legales establecidas en el Decreto 2991/19 y la Resolución SENAC N° 16/2023, se ha presentado lo siguiente:

Informes correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023.

1. Primer Informe Parcial: ENERO – FEBRERO - MARZO.
2. Segundo Informe Parcial: ABRIL – MAYO - JUNIO.
3. Tercer Informe Parcial: JULIO – AGOSTO - SETIEMBRE.
4. Informe Final: ENERO A DICIEMBRE.
5. Memorial Anual: ENERO A DICIEMBRE.
6. Matriz de Indicadores: ENERO A DICIEMBRE.

SOCIALIZACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO

Los Informes de Rendición de Cuentas al Ciudadano fueron divulgados en el sitio web de la Institución a fin de facilitar el libre acceso al grupo de interés, además fueron remitidos a la Secretaria Nacional Anticorrupción conforme lo establece el Artículo 5° de la Resolución SENAC N° 16/2023.

Además, el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano ha dispuesto la socialización de la memoria y los informes Institucionales correspondientes al Ejercicio Fiscal Año 2023 a Directores, Gerentes/Otros, Gremios y Grupos de Interés.

GESTIÓN COMERCIAL

1. Se han habilitado e inaugurado dos (2) Nuevas Estaciones de Servicio Propias de Petropar en las ciudades de Curuguaty, departamento de Canindeyú y Hernandarias, departamento de Alto Paraná.



2. Fueron habilitadas veinticuatro (24) nuevas estaciones Petropar en puntos estratégicos del país, consolidando nuestra alianza con los operadores.
3. Hemos sumado cinco (5) nuevos puntos de recarga de Ñande Gas, llegando a ciento diez (110) en todo el país, con el precio más bajo del mercado, además, se tiene proyectado habilitar veinticinco (25) nuevos puntos de expendio de Ñande Gas.
4. Han sido emitidos 341 tarjetas flota, 218 sector público, 120 sector privado – prepago y 3 sector privado – crédito.
5. Han sido comercializados 374.320.043 litros de combustibles a operadores de Petropar.
6. Se comercializó 14.594.431 litros de Ñande Gas.
7. En las estaciones propias de Petropar han sido comercializados 27.377.596 litros de combustibles.

GESTIÓN FINANCIERA

Durante el Ejercicio Fiscal Año 2023, hemos transferido al fisco la suma de Gs. 339.699.552.037 millones, además se ha transferido en concepto de Aporte Intergubernamental la suma de Gs. 128.300.000.000 millones, totalizando así la suma de pago al fisco 467.999.552.037Gs.

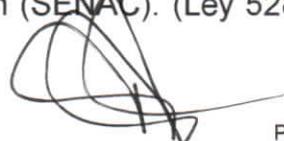
GESTIÓN DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

El Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) y la Dirección de Transparencia, ha asumido el compromiso y la responsabilidad Institucional a efectos de dar cumplimiento a las Normas Legales vigentes.

Así mismo, la Institución a través de sus autoridades da cumplimiento a las metas establecidas conforme al marco del Decreto N° 2991/19 y la Resolución SENAC N° 16/23, con el fin de contribuir al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 16 (Paz y Justicia), específicamente a la meta N° 16.6 para el logro de instituciones justas y que rindan cuenta al ciudadano.

Cumplimientos Ejercicio Fiscal 2023.

1. Solicitudes ingresadas a través del Portal Unificado de Información Pública, dependiente del Ministerio de Justicia.
2. Denuncias ingresadas a través del Sistema de Seguimiento de Procesos, de la Secretaria Nacional Anticorrupción (SENAC).
3. Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia Activa Institucional en el Portal de Transparencia de la Secretaria Nacional Anticorrupción (SENAC). (Ley 5282/2014, Resolución SENAC N° 14/2023).



4. Cumplimiento de Obligaciones de Informaciones sobre el Uso de Recursos Públicos (Ley 5189/2014, Resolución SFP N° 36/2023).
5. Presentación de Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción del Ejercicio Fiscal Año 2023, así también presentación de los informes semestrales. (Resolución SENAC N° 15/2023).

Memoria anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

Presentado por el

COMITÉ DE RENDICIONES DE CUENTAS AL CIUDADANO de

Petróleos Paraguayos – Petropar

Órgano Impulsor

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA


Lic. Javier Borquez
Director
Dirección de Transparencia
PETROPAR